



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 045-2024-OCI/0455-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SULLANA - SULLANA - PIURA**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMANN-
VILLA HUANGALÁ - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA
DE SULLANA - PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
Nº 2473582**

**HITO DE CONTROL Nº 1 - VALORIZACIÓN Nº 2 DEL SALDO
DE OBRA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DE 1 DE AGOSTO DE 2024 AL 23 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

SULLANA, 23 DE AGOSTO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 045-2024-OCI/0455-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA:

“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMANN - VILLA HUANGALÁ - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2473582

HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN N° 2 DEL SALDO DE OBRA

ÍNDICE

	Pág. N°
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
1. Ejecución de trabajos de concreto armado en vigas y viguetas, no acordes con las exigencias establecidas en el expediente técnico y normativa aplicable, así como eflorescencia en ladrillos de losa aligerada, podrían afectar la calidad y la vida útil de la obra; poniéndose en riesgo el monto invertido en su ejecución en S/ 35 679,37 y además la finalidad pública que motivó la intervención.	
2. Presentación de valorizaciones de ejecución del saldo de obra por un total de S/ 4 814 830,70 sin las respectivas planillas de metrados y planos o croquis de seguimiento de las partidas ejecutadas contraviniendo la normativa vigente, podría generar que la Entidad realice pagos por partidas sin el sustento técnico mínimo requerido.	
3. Ausencia de los profesionales a cargo de la dirección técnica permanente y directa de la obra, así como de aquel propuesto por la supervisión de la obra para velar por su correcta ejecución y por el cumplimiento del contrato, no garantizan el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, lo cual podría afectar la calidad y vida útil de la obra y generar asimismo, el riesgo que la Entidad no aplique las penalidades correspondientes por S/ 2 575,00.	
4. Saldo de Obra no considera intervención alguna en la infraestructura construida del Nivel Secundaria, la cual al encontrarse expuesta a la intemperie y a las inclemencias del clima, podría poner en riesgo el monto invertido en su construcción ascendente a S/ 2 604 206,93.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACION DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.	24
IX. CONCLUSIÓN	24
X. RECOMENDACIONES	25
APÉNDICE	26



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 045-2024-OCI/0455-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA:

“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMANN - VILLA HUANGALÁ - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2473582

HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN N° 2 DEL SALDO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana mediante Oficio n.º 0341-2024-CG/OCI-0455 de 5 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0455-2024-038, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra: “*Recuperación de la infraestructura de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann - Villa Huangalá - Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura*” con Código Único de Inversión n.º 2473582, se ejecutó conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: “*Recuperación de la infraestructura de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann - Villa Huangalá - Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura*” con Código Único de Inversión n.º 2473582, respecto a la Valorización n.º 2 del Saldo de Obra, se efectuó de conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico del Saldo de Obra, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 1 – Valorización n.º 2 del Saldo de Obra denominada “*Recuperación de la infraestructura de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann - Villa Huangalá - Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura*” con Código Único de Inversión n.º 2473582, a cargo de la Municipalidad Provincial de Sullana y que ha sido ejecutado de 1 de agosto de 2024 al 19 de agosto de 2024, en la Municipalidad Provincial de Sullana, ubicada en Calle Bolívar n.º 160 distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

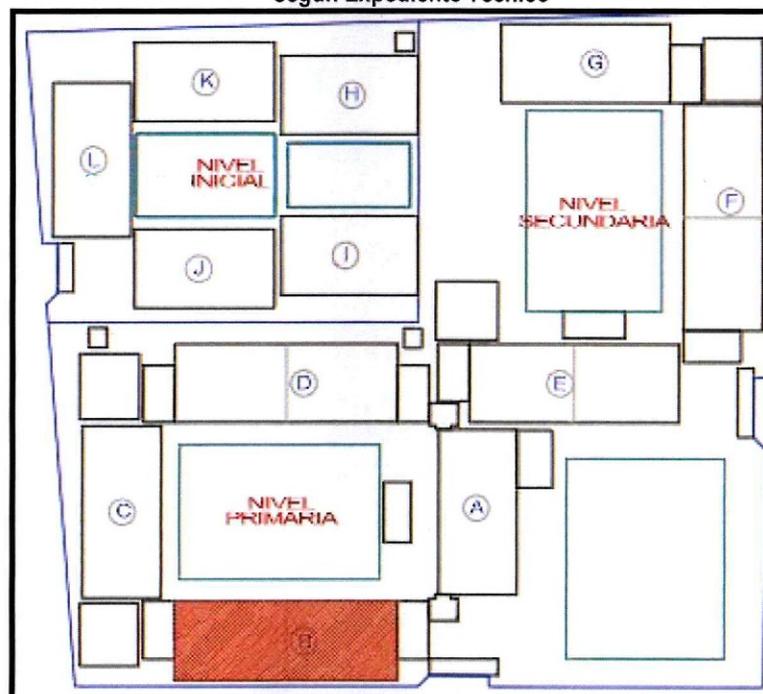


Con el propósito de proveer una infraestructura educativa adecuada para el desarrollo de las actividades de la población estudiantil y docentes del centro poblado Villa Huangalá del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, la Municipalidad Provincial de Sullana, en adelante la "Entidad", mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 043-2020/MPS-GM de 26 de febrero de 2020, modificó la Resolución de Gerencia Municipal n.º 0290-2019/MPS-GM de 10 de diciembre de 2019, resolviendo aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMANN - VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" con Código Único de Inversión n.º 2473582, por un monto actualizado de inversión total de S/ 19 092 026,08; con un valor referencial ascendente a S/ 16 284 688,56, cuya intervención contemplaba las metas que se detallan a continuación:

1. Área Administrativa y Servicios Higiénicos (SS.HH.) para docentes y administrativos.
2. Aulas Pedagógicas: 08 Aulas Nivel Inicial, 19 Aulas Nivel Primaria, 14 Aulas Nivel Secundaria; de acuerdo a la demanda del año 2019, incluido módulos de Servicios Higiénicos (SS.HH.) para alumnos y alumnas.
3. Salas de Usos Múltiples, Aulas de Innovación Tecnológica, Centro de Recursos Educativos.
4. Espacios complementarios: 3 Patios de Formación, 1 Plataforma Deportiva, Área de Juegos, Comedor, Cocina.
5. Instalaciones Sanitarias (Cisterna y Tanque Elevado), Drenaje Pluvial e Instalaciones Eléctricas.
6. Cerco Perimétrico.
7. Mobiliario y Equipamiento Escolar.

Para mayor ilustración de la intervención, se muestra a continuación el siguiente gráfico:

Imagen n.º 1
Vista de planta de la "Obra: I.E. Basadre Grohmann"
según Expediente Técnico



Fuente: Expediente Técnico de la "Obra: Basadre Grohmann" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 043-2020/MPS-GM de 26 de febrero de 2020.





Teniendo en cuenta lo anterior, cabe señalar que a fin de contratar a la empresa que se encargue de la ejecución de la obra antes mencionada, la "Entidad" convocó y llevó a cabo el Procedimiento de Contratación Pública Especial n° 007-2020 -MPS-CS. Segunda Convocatoria, en el cual resultó ganador el contratista "MB INGENIEROS ASOCIADOS SAC", representada por su Gerente General Moisés Bravo Hinostraza, con quien la "Entidad" firmó el Contrato n.° 001-2021/MPS-SGL de 7 de enero de 2021, para la ejecución de la obra: "Recuperación de la infraestructura de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann - Villa Huangalá - Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura" con Código Único de Inversión n.° 2473582, por un monto de S/ 17 927 821,31 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

Con respecto a la contratación de la consultoría para la ejecución de la supervisión de la referida obra, se advierte que la "Entidad", convocó el Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 008-2020-MPS-CS. Primera Convocatoria, donde resultó ganador de la buena pro el consultor José Manuel Cabrera Huertas, con quien la "Entidad" suscribió el Contrato n.° 048-2020-MPS-SGL de 30 de diciembre de 2020 por un monto de S/ 895 500,00, bajo el sistema de contratación a Tarifas, siendo el plazo establecido para su ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

Siendo así, es necesario advertir que el contratista "MB INGENIEROS ASOCIADOS SAC" mediante Carta n.° 042-2022/MDS de 1 de febrero de 2022, solicitó a la "Entidad" la resolución de contrato de la obra en mención, por configurarse un evento de excesiva onerosidad de las prestaciones a su cargo, producto de la pandemia COVID-19, generando un hecho sobreviniente grave al perfeccionamiento del contrato no imputable a ninguna de las partes generando un incremento del 120% del saldo de inversión.

Estando a dicho requerimiento, la "Entidad" mediante Resolución de Alcaldía n.° 0194-2022/MPS de 9 de febrero de 2022, resolvió en forma total el Contrato n.° 001-2021/MPS-SGL y seguidamente, el 18 de febrero de 2022, llevó a cabo la "CONSTATACIÓN FÍSICA NOTARIAL", a cargo de Juan Manuel Quiroga León, Abogado - Notario de la provincia de Sullana, en la que se realizó la constatación presencial del avance de obra ejecutado.

Acto seguido, se advierte que el contratista "MB INGENIEROS ASOCIADOS SAC" a través de la Carta n.° 048-2022/MBING de 29 de abril del 2022, Ticket Expediente n.° 013611 de 3 de mayo de 2022, presentó a la "Entidad" la Liquidación al Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2021/MPS-SGL02.

En consecuencia, se advierte que la "Entidad", teniendo en cuenta el Informe Final del Servicio de Evaluación Estructural de la Obra emitido por el perito, Ing. Luis M. Morán Yáñez, y que luego dicho profesional alcanzó a la "Entidad" con Carta n.° 025-2022-LMIG de 13 de mayo de 2022, la cual contenía también la Evaluación Financiera (Peritaje Físico – Técnico – Financiero), el Informe Final de la Evaluación estructural y los Servicios de ensayos de calidad de concreto armado; y, considerando además el Informe n.° 02-2022-VICARE/JS de 27 de mayo de 2022, del ingeniero supervisor de obra Ing. Víctor Augusto Calle Rentería, que tiene como título: "INFORME DE OPINIÓN DE PERITAJE", emitió la Resolución de Alcaldía n.° 0846-2022/MPS de 27 de junio de 2022 aprobando la Liquidación del Contrato n.° 001-2021/MPS-SGL, por un monto de inversión ascendente a S/ 4 084 354,51 y un monto a favor de la "Entidad" por S/ 882 297,03, según se detalla en los cuadros siguientes:





Cuadro n.º 1
Valorización Autorizada al Contrato n.º 001-2021/MPS-SGL

ITEM	VALORIZACION AUTORIZADA	MONTO (S/)
A	Contractual Valorizado	1 797 846.90
B	Deductivo por Reajuste de Adelanto Directo	-78 089.34
C	Deductivo por Reajuste de Adelanto Materiales	-44 501.59
D	Reforzamiento de Pabellones A,H,J y L	-128 172.08
E	Reajustes Neto Monto Contractual (Estructuras)	0.00
F	Reajustes Neto Monto Contractual (Arquitectura)	0.00
G	Reajustes Neto Monto Contractual (Inst. Eléctricas)	0.00
H	Reajustes Neto Monto Contractual (Inst. Sanitarias)	0.00
I	Amortización de Adelanto Directo	416 983.76
J	Amortización de Adelanto de Materiales	1 497 249.64
K	SUB TOTAL (A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3 461 317.38
L	IGV (18%)	623037.13
M	TOTAL	4 084 354.51

Fuente: Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía n.º 0846-2022/MPS de 27 de junio de 2022.

Cuadro n.º 2
Saldos al Contrato n.º 001-2021/MPS-SGL – Ejecución de obra

SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA	MONTO (S/)
TOTAL DE CARTAS FIANZAS EJECUTADAS	4 680 619.00
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	-3 711 487.90
FIEL CUMPLIMIENTO	-1 792 782.13
CONTRATACIÓN PERITO VERIFICADOR	-30 680.00
CONTRATACIÓN ENSAYOS CALIDAD	-27 966.00
SALDO EN CONTRA DE LA EMPRESA CONTRATISTA	-882 297.03

Fuente: Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía n.º 0846-2022/MPS de 27 de junio de 2022.

Ahora bien, con el propósito de dar continuidad al Proyecto de Inversión Pública, la "Entidad" mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 100-2024/MPS/GM de 11 de marzo de 2024, aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra de dicho proyecto denominado: "Recuperación de la infraestructura de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann - Villa Huangala - Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura" con Código Único de Inversión n.º 2473582, en adelante "Saldo de la Obra: I.E. Jorge Basadre Grohmann", por un monto de inversión de S/ 12 757 506,13, un costo de control concurrente de S/ 255 150,12 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario bajo la modalidad de ejecución a Suma Alzada, distribuidos de la siguiente manera:





Cuadro n.º 3
Valor referencial de la inversión

VALOR REFERENCIAL								
SALDO DE OBRA * RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN - C.P. HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA - SULLANA* META I : INICIAL ,PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES								
ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GG (8%)	UU (7%)	SUB TOTAL	IGV(18%)	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)
I	OBRAS CIVILES							
1	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS PROVISIONALES	327,635.41	26,210.83	22,934.48	376,780.72	67,820.53	444,601.25	
2	PRESUPUESTO TOTAL DE ESTRUCTURAS	2,866,116.20	229,289.30	200,628.13	3,296,033.63	593,286.05	3,889,319.68	
3	PRESUPUESTO TOTAL DE ARQUITECTURA	3,685,754.95	294,860.40	258,002.85	4,238,618.19	762,951.27	5,001,569.48	
4	PRESUPUESTO TOTAL DE SANITARIAS	444,711.66	35,576.93	31,129.82	511,418.41	92,055.31	603,473.72	
5	PRESUPUESTO TOTAL DE ELECTRICAS	1,001,097.75	80,087.82	70,076.84	1,151,262.41	207,227.23	1,358,489.64	
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS CIVILES							11,297,453.78
II	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO							
1	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO							
	INICIAL	168,011.50						
	PRIMARIA	704,440.00						
	PRESUPUESTO TOTAL DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL EDUCATIVO							872,451.50
III	GESTION DE PROYECTO 1%VR DE LA OBRA							
1	GESTION DE PROYECTO 1%VR DE LA OBRA						112,974.54	
	PRESUPUESTO DE GESTION DE PROYECTO							112,974.54
IV	SUPERVISION DE EJECUCION							
1	SUPERVISION						474,626.31	
	PRESUPUESTO DE SUPERVISION							474,626.31
V	EJECUCION DEL PROYECTO						S/	12,757,506.13
VI	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE DE OBRA						S/	255,150.12

Fuente: Expediente Técnico de "Saldo de la Obra: I.E. Jorge Basadre Grohmann"

Así, se advierte que la resolución de aprobación del Expediente Técnico del "Saldo de obra: I.E. Basadre Grohmann", establece como "Meta I" la intervención en los siguientes ambientes:

"META – PROGRAMACIÓN DE AMBIENTES

De acuerdo al diagnóstico de la infraestructura, para determinar las intervenciones en la Institución Educativa en el marco de la Reconstrucción con cambios, según la Resolución N°499-2018-MINEDU, se plantea intervenir en la Meta I, la IRI, con fines de recuperación:

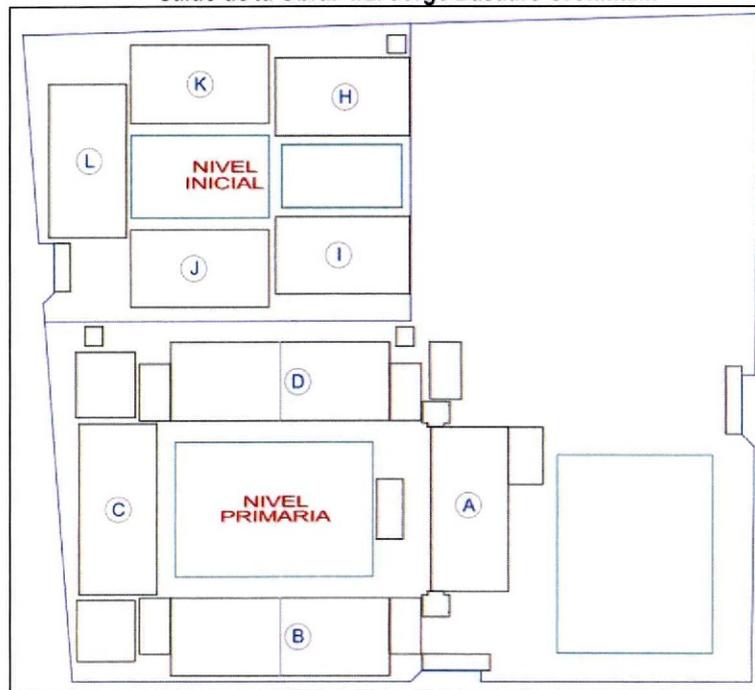
- Área administrativa y Servicios Higiénicos (SS. HH) para docentes administrativos.
- Aulas pedagógicas: 08 Aulas Nivel Inicial, 19 Aulas Nivel Primaria, de acuerdo a la demanda del año 2019, incluido módulos de Servicios Higiénicos (SS.HH) para alumnos y alumnas.
- Salas de Usos Múltiples, Aulas de Innovación Tecnológica, Centro de Recursos Educativos
- Espacios complementarios: 2 patios de formación, Área de juegos, Comedor, Cocina.
- Instalaciones Sanitarias (Cisterna y Tanque elevado), Drenaje Pluvial e Instalaciones Eléctricas



- Cerco Perimétrico
- Mobiliario y Equipamiento Escolar"

Para mayor ilustración de la propuesta arquitectónica de la Meta I del Saldo de Obra, se muestra a continuación el siguiente gráfico:

Imagen n.º 2
Planta Arquitectónica para el
"Saldo de la Obra: I.E. Jorge Basadre Grohmann"



Fuente: Expediente Técnico del "Saldo de la Obra: I.E. Jorge Basadre Grohmann"

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que la "Entidad" a fin de contratar a la empresa que se encargue de la ejecución del saldo de la obra antes mencionada, convocó y llevó a cabo la Contratación Directa n.º 003-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, donde resultó ganador de la buena pro el "Consortio Ingenieros y Asociados" conformado por "Constructora La Torre Garcia E.I.R.L" y "Barrantes y CIA S.R.L", quienes designaron como Representante Legal Común del Consorcio a Martín Eugenio Gonzales Mena, con quien la "Entidad" suscribió el Contrato n.º 009-2024/MPS-OGAyF el 20 de mayo de 2024, por el monto de S/ 12 169 905,28, bajo el sistema a suma alzada y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Con respecto a la contratación de la consultoría para la ejecución de la supervisión de la referida obra, se advierte que la "Entidad" convocó la Contratación Directa n.º 02-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, donde resultó ganador de la buena pro el "Consortio Supervisor Huangalá" conformado por Escalante Aranda Yeyson Javier y Oswaldo Yunior Olaya Balarezo, representado por su Representante Legal Oswaldo Yunior Olaya Balarezo, con quien la "Entidad" suscribió el Contrato n.º 008-2024/MPS-OGAyF de 17 de mayo de 2024, por el monto de S/ 400 777,35, bajo el sistema de contratación a esquema mixto: supervisión de obra a tarifas y liquidación del contrato de obra a suma alzada, siendo el plazo establecido para su ejecución de ciento ochenta (180) días calendario para la supervisión de obra y de treinta (30) días calendario para la liquidación del contrato de obra.

Estando a ello, se advierte que la entrega del terreno para la ejecución del citado saldo de obra, se llevó a cabo el 3 de junio de 2024, según así consta en el "ACTA DE ENTREGA DE TERRENO"





suscrita esa misma fecha entre representantes de la "Entidad", el "Consortio Ingenieros y Asociados" y el "Consortio Supervisor Huangalá"; iniciándose en consecuencia el plazo de ejecución de la obra en mención, el 4 de junio de 2024, tal consta en el "ASIENTO DE OBRA N°01" que tiene como fecha de emisión ese mismo día.

Siendo esto así, la valorización de obra n.º 2, revela que la ejecución del "Saldo de la Obra: I.E. Jorge Basadre Grohmann", muestra un avance físico ejecutado mensual de 19,65% y un avance físico acumulado mensual de 39,56% frente al avance físico programado mensual de 21,58% y al avance físico acumulado programado mensual de 28,97%, de acuerdo con el Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la Ruta Crítica, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales o insumos, aprobados mediante Resolución Gerencial n.º 0075-2024-MPS-GM-GDUel de 2 de julio de 2024, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Valorizaciones presentadas por el "Consortio Ingenieros y Asociados"
al Saldo de Obra

Valorización del Saldo de Obra/Mes	Contractual (inc. IGV)			Ejecutado (inc. IGV)		
	Parcial (S/)	Parcial %	Acumulado %	Parcial (S/)	Parcial %	Acumulado %
Val. n.º 1 Junio - 24	899 266,26	7,39%	7,39%	2 391 361,61	19,65%	19,65%
Val. n.º 2 Julio - 24	2 626 448,69	21,58%	28,97%	2 423 469,09	19,91%	39,56%
TOTAL	3 525 714,95		28,97%	4 814 830,70		39,56%

Fuente: Valorización del Saldo de Obra n.º 2 correspondiente al mes de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al Hito de Control n.º 1 - Valorización n.º 2 del Saldo de Obra, correspondiente al mes de julio de 2024, del Saldo de la obra: "Recuperación de la infraestructura de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann – Villa Huangala – Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura" con Código Único de Inversión n.º 2473582, a quien por el presente caso se le está denominando "Saldo de la Obra: I.E. Jorge Basadre Grohmann", se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar su ejecución, así como el logro de sus objetivos.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

- EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO EN VIGAS Y VIGUETAS, NO ACORDES CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, ASÍ COMO EFLORESCENCIA EN LADRILLOS DE LOSA ALIGERADA, PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA; PONIÉNDOSE EN RIESGO EL MONTO INVERTIDO EN SU EJECUCIÓN ASCENDENTE A S/ 35 679,37 Y ADEMÁS LA FINALIDAD PÚBLICA QUE MOTIVÓ LA INTERVENCIÓN.**

Durante la visita de inspección física a la ejecución del "Saldo de la Obra: I.E. Jorge Basadre Grohmann", llevada a cabo en presencia del Residente de Obra, personal de la Supervisión, así como de la representante de la "Entidad", cuyos resultados se encuentran registrados en el "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-SCC-2473582" de 5 de agosto de 2024, la Comisión de Control constató que la obra presenta, segregación del concreto en vigas y viguetas de la losa de techo del segundo nivel del Pabellón "B", así como manchas o vetas blanquecinas (eflorescencia) en los ladrillos de la losa de techo del segundo nivel del Pabellón "B", tal como se detalla y muestra a continuación:





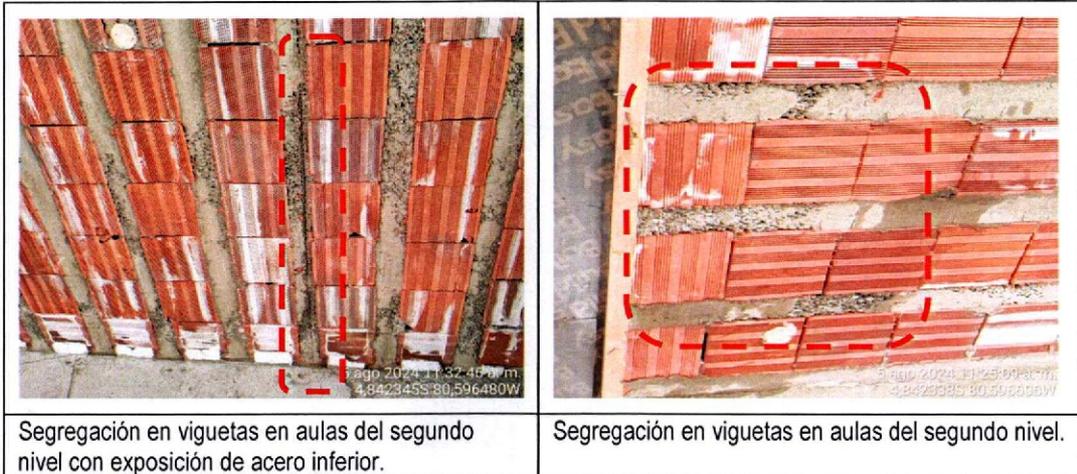
a) Respecto a segregación del concreto en vigas y viguetas de losa aligerada.

Durante la visita de inspección física a la ejecución del “Saldo de la Obra: I.E. Jorge Basadre Grohmann”, realizada el 5 de agosto de 2024, la Comisión de Control conjuntamente con el Residente de obra, personal de la Supervisión, así como de la representante de la “Entidad” constató respecto a la ejecución de las partidas “02.03.06.01 CONCRETO f_c 210kg/cm² PARA LOSA ALIGERADA” y “02.03.05.01.02 CONCRETO EXPUESTO f_c =210 kg/cm² PARA VIGAS”, que algunas vigas y viguetas de la losa aligerada del segundo nivel del Pabellón “B” presentan segregación del concreto, tal como se aprecia en las siguientes vistas fotograficas:

Vistas fotograficas n.º 1

Segregación de concreto en vigas y viguetas de losa aligerada del segundo nivel del Pabellón “B”





Segregación en viguetas en aulas del segundo nivel con exposición de acero inferior.

Segregación en viguetas en aulas del segundo nivel.

Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-SCC-2473582" de 5 de agosto de 2024.

Precisándose, que de acuerdo a las partidas "02.03.05.01.02 CONCRETO EXPUESTO F'C=210KG/CM2, PARA VIGAS", "02.03.06.01 CONCRETO F'C =210KG/CM2, PARA LOSA ALIGERADA", los metrados de vigas y viguetas con segregación de concreto advertidos por la Comisión de Control, son los que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 5

Cálculo de metrados de losa aligerada del segundo nivel del Pabellón "B" que presenta segregación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	DIMENSIONES			n	METRADO
			a	l	h		
02	ESTRUCTURAS						
2.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
02.03.05	VIGAS						
02.03.05.01	CONCRETO EN VIGAS						
02.03.05.01.02	CONCRETO EXPUESTO f'c= 210 kg/cm2 , PARA VIGAS	m ³					3,84
	AL COSTADO DEL EJE PA, EJE PE, ENTRE EJE P18 Y EJE P9		0,20	35,15	0,20	2	2,82
	AL COSTADO DEL EJE P8 Y EJE P18, ENTRE EJE PA Y EJE PE		0,20	6,32	0,20	4	1,02
02.03.06	LOSA ALIGERADA						
02.03.06.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA	m ³				390,22 x 0,088	34,34
	PABELLÓN B SEGUNDO PISO						390,22
	INTERIORES		3,85	3,90		16	240,24
	VOLADIZO		2,20	3,90		16	137,28
			0,50	6,35		4	12,70

Fuente: Expediente Técnico de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Así, se tiene que, según los precios unitarios, los metrados la losa aligerada del segundo nivel del Pabellón "B" que presentan segregación, ascienden a S/ 21 652,79 que incluye costo directo, gastos generales y utilidad, así como el IGV, según puede observarse en el siguiente cuadro:





Cuadro n.º 6

Montos de losa aligerada del segundo nivel del Pabellón "B" que presenta segregación

ITEM	PARTIDAS	Und	Metrado Contractual	Precio (S/)	Parcial (S/)
02	ESTRUCTURAS				
02.03.05	VIGAS				
02.03.05.01	CONCRETO EN VIGAS				
02.03.05.01.02	CONCRETO EXPUESTO $f_c=210$ kg/cm ² PARA VIGAS	m ³	3.82	445,02	S/ 1 701,40
02.03.06	LOSAS ALIGERADAS				
02.03.06.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA LOSA ALIGERADA	m ³	34.34	415,12	S/ 14,254,96
COSTO DIRECTO					S/ 15 956,36
GASTOS GENERALES (7%)					S/ 1 116,95
UTILIDAD (8%)					S/ 1 276,51
SUB TOTAL					S/ 18 349,82
IGV (18%)					S/ 3 302,97
PRESUPUESTO TOTAL					S/ 21 652,79

Fuente: Expediente Técnico de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) En cuanto a la presencia de manchas o vetas blanquecinas (eflorescencia) en ladrillos.

Durante la visita de inspección física a la ejecución del "Saldo de la Obra: I.E. Jorge Basadre Grohmann", realizada el 5 de agosto de 2024, la Comisión de Control conjuntamente con el Residente de obra, personal de la Supervisión, así como del representante de la "Entidad", constató que la ejecución de la partida "02.03.06.04 LADRILLO DE TECHO DE 30 X 30 X 15 cm PARA LOSA ALIGERADA" para la losa aligerada del segundo nivel del Pabellón "B" presentan manchas o vetas blanquecinas, tal como se aprecia en las siguientes vistas fotográficas:

Vistas fotográficas n.º 2
Presencia de vetas blanquecinas en Pabellón "B"



Eflorescencia en ladrillos de losa aligerada del segundo nivel del Pabellón "B"

Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-SCC-2473582" de 5 de agosto de 2024.

Situación que resulta contrario a la Ficha Técnica del ladrillo que indica que el mismo no presenta eflorescencia y que se adjunta en la Valorización del Saldo de Obra n.º 2, correspondiente al mes de julio de 2024, como parte de los certificados de calidad de los materiales, tal como se muestra en la siguiente imagen:





Imagen n.º 3
Ficha técnica de ladrillo para techo

Ficha Técnica



USO	Ladrillo para techos y entrepisos aligerados		
SISTEMAS PERIMAS Mezcla de arcillas. Cacón al 70%	Unidad	Especificación Interna	Requisitos Normados: NTP 399.613 NTP 331.949 NBE. Q70
CARACTERÍSTICAS			
PESO	kg	6.175 - 6.825	
Medidas: Largo	mm	300,0	2% 294 Min. 306 Máx.
Ancho	mm	300,0	2% 294 Min. 306 Máx.
Alto	mm	190,0	3% 185,5 Min. 194,5 Máx.
ABSORCIÓN DE AGUA	%	< 22,0	Máx. 22,0
ÁREA DE VACIOS	%	71 - 75	
ALABEO	mm	< 4,0	Máx. 4,0
DENSIDAD	g/cm ³	2,00 - 2,05	
EFLORESCENCIA		No presenta	No presenta
RESISTENCIA A LA FLEXO-TRACCIÓN	kg/cm ²	> 2,0	Mín. 2,0

Fuente: Valorización del Saldo de Obra n.º 2 – julio 2024.



Precisándose, que de acuerdo a la partida "02.03.06.04 LADRILLO HUECO DE 0.15X0.30X0.30, PARA LOSA ALIGERADA", los metrados de la losa aligerada del Pabellón "B" que presentan ladrillos con vetas blanquecinas, suman en total 3 250,53 und, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 7
Cálculo de metrados de losa aligerada del Pabellón "B" que presentan ladrillos con vetas blanquecinas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	DIMENSIONES			n	METRADO (S/)
			a	l	h		
02	ESTRUCTURAS						
2.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
02.03.06	LOSA ALIGERADA						
02.03.06.04	LADRILLO HUECO DE 0.15 x 0.30 x 0.30, PARA LOSA ALIGERADA	und				390,22 x 8,33	3 250,53
	PABELLÓN B SEGUNDO PISO						390,22
	INTERIORES		3,85	3,90		16	240,24
	VOLADIZO		2,20	3,90		16	137,28
			0,50	6,35		4	12,70

Fuente: Expediente Técnico de Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.



Así, se tiene que, según los precios unitarios, los metrados de la losa aligerada del segundo nivel del Pabellón "B" que presentan eflorescencia en los ladrillos de techo, ascienden a S/ 14 026,88 que incluye costo directo, gastos generales y utilidad, así como el IGV, según puede observarse en el siguiente cuadro:



Cuadro n.º 8

Monto de la losa aligerada del segundo nivel del Pabellón "B", que presenta ladrillos con eflorescencia

ITEM	PARTIDAS	Und	Metrado Contractual	Precio (S/)	Parcial
02	ESTRUCTURAS				
02.03.06	LOSAS ALIGERADAS				
02.03.06.04	LADRIDO DE TECHO DE 30 x 30 x 15 cm PARA LOSA ALIGERADA	und	3250.53	S/ 3.18	S/10 336,69
COSTO DIRECTO					S/ 10 336,69
GASTOS GENERALES (7%)					S/ 723,57
UTILIDAD (8%)					S/ 826,94
SUB TOTAL					S/ 11 887,19
IGV (18%)					S/ 2 139,69
PRESUPUESTO TOTAL					S/ 14 026,88

Fuente: Expediente Técnico de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, se debe indicar que el monto total de la ejecución de las partidas afectadas por la segregación del concreto en vigas y viguetas de losa aligerada y la eflorescencia en ladrillos en la losa aligerada del segundo nivel del pabellón "B" asciende a S/ 35 679,37, según puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 9

Monto total

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
1	SEGREGACIÓN DEL CONCRETO EN VIGAS Y VIGUETAS DE LOSA ALIGERADA.	21 652,79
2	EFLORESCENCIA EN LADRILLOS.	14 026,88
	MONTO TOTAL	35 679,37

Fuente: Expediente Técnico de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, en la documentación obrante relacionada con la ejecución del "Saldo de la Obra: I.E. Jorge Basadre Grohmann" proporcionada por la "Entidad", no se advierte pronunciamiento alguno por parte de la Supervisión de la Obra, responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, y además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de ejecución de la obra.

Las situaciones desarrolladas precedentemente, no es concordante con la siguiente normativa:

- ✗ **Especificaciones Técnicas de Arquitectura del Expediente Técnico del saldo de obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 100-2024/MPS/GM de 11 de marzo de 2024**

"(...)

Especificaciones Técnicas de Arquitectura

(...)

OE.03.01.01.02 MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA C:A, 1:4 E=1.5cm

(...)

a.- Unidad de Albañilería

(...)

La unidad de albañilería no tendrá materias extrañas en sus superficies o en su interior. La unidad de albañilería de arcillas deberá ser elaborada a máquina, en piezas enteras y sin defectos físicos de presentación, cocido uniforme, acabado y dimensiones exactas, tendrá un color uniforme y no presentará vitrificaciones. Al ser golpeada con un martillo u objeto similar producirá un sonido metálico.





La unidad de albañilería no tendrá resquebrajaduras, fracturas, hendiduras o grietas u otros defectos similares que degraden su durabilidad y/o resistencia.

La unidad de albañilería no tendrá manchas o vetas blanquecinas de origen salitroso o de otro tipo.
(...)"

- ✗ **Especificaciones Técnicas de Estructuras del Expediente Técnico del saldo de obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 100-2024/MPS/GM de 11 de marzo de 2024**

(...)

Especificaciones Técnicas de Estructuras

(...)

OE.02.03.05 VIGAS

OE02.03.05.01 CONCRETO EN VIGAS

OE.02.03.05.01.01 CONCRETO F'C=175 kg/cm2 PARA VIGAS

(...)

La selección de las proporciones de los materiales integrantes del concreto deberá permitir que:

- a) Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan que el concreto sea colocado fácilmente en los encofrados y alrededor del acero de refuerzo bajo las condiciones de colocación a ser empleadas, sin segregación o exudación excesiva.

(...)

OE.02.03.05.01.02 CONCRETO EXPUESTO F'C=210 kg/cm2 PARA VIGAS

La selección de las proporciones de los materiales integrantes del concreto deberá permitir que:

- a) Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan que el concreto sea colocado fácilmente en los encofrados y alrededor del acero de refuerzo bajo las condiciones de colocación a ser empleadas, sin segregación o exudación excesiva.

(...)"



- ✗ **Norma Técnica E.070 – Albañilería, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006**

(...)

**CAPITULO 3
COMPONENTES DE ALBAÑILERÍA**

(...)

3.1.5 ACEPTACIÓN DE LA UNIDAD

(...)

- a) La unidad de albañilería no tendrá materias extrañas en sus superficies o en su interior, tales como gujarros, conchuelas o módulos de naturaleza calcárea.
b) La unidad de albañilería de arcilla estará bien cocida, tendrá un color uniforme y no presentará vitrificaciones. Al ser golpeada con un martillo, u objeto similar, producirá un sonido metálico
c) La unidad de albañilería no tendrá resquebrajaduras, fracturas, hendiduras grietas u otros defectos similares que degraden su durabilidad o resistencia.
d) La unidad de albañilería no tendrá manchas o vetas blanquecinas de origen salitroso o de otro tipo

(...)"

- ✗ **Norma Técnica E.060 – Concreto Armado, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006.**

(...)

**CAPITULO 5
CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN**

5.2 DOSIFICACIÓN DEL CONCRETO

5.2.1 La dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que:



(a) Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan colocar fácilmente el concreto dentro del encofrado y alrededor del refuerzo bajo las condiciones de colocación que vayan a emplearse, sin segregación ni exudación excesiva.
(...)"

- ✕ **Norma Técnica – GE.030 – Calidad de la Construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006:**

(...)
Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de la calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto (...)
Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

- ✕ **Bases Integradas del Procedimiento de Selección de Contratación Directa n.º 02-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del supervisor de obra**

(...)

CAPITULO III REQUERIMIENTO

(...)

14.0 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Construcciones, las bases de proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad. (...)

(...)

El supervisor de obra tiene las siguientes obligaciones

13.1 OBLIGACIONES GENERALES

(...)

13.1.1 Presentar sus servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases y términos de referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos y administrativos.

(...)

13.1.3 Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida.

(...)"

- ✕ **Contrato n.º 008-2024/MPS-OGAyF de 17 de mayo de 2024 para el servicio de Consultoría de Obra.**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán penalidades:





Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
19	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.	(0.4 UIT) por cada vez de incumplimiento.	Según informe emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018-

"(...)

**TÍTULO VII
EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

(...)

**CAPITULO VI
OBRAS**

(...)

Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)"



Los hechos descritos precedentemente, podrían afectar la calidad y la vida útil de la obra; poniéndose en riesgo el monto invertido en su ejecución ascendente a S/ 35 679,37 y además la finalidad publica que motivó la intervención.

- PRESENTACIÓN DE VALORIZACIONES DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA POR UN TOTAL DE S/ 4 814 830,70 SIN LAS RESPECTIVAS PLANILLAS DE METRADOS Y PLANOS O CROQUIS DE SEGUIMIENTO DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA VIGENTE, PODRÍA GENERAR QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR PARTIDAS SIN EL SUSTENTO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO.

De la revisión efectuada a la documentación e información relacionada con la ejecución del "Saldo de la Obra: I.E. Jorge Basadre Grohmann", se advierte que su ejecución se contrató bajo el sistema de contratación "A SUMA ALZADA"; siendo esto así, se advierte que el "Consortio Supervisor Huangalá" mediante Carta n.º 006-2024/C.S.H/OYOB-RL de 2 de julio de 2024, presentó a la "Entidad" la conformidad a la Valorización del Saldo de Obra n.º 1 correspondiente al mes de junio de 2024 por el monto de S/ 2 391 361,61 incluido IGV; la misma que fue tramitada por el Monitor de Obra mediante Informe n.º 039-2024-MPS/GDUel/SGO/DASE de 5 de julio de 2024, así como por el Subgerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura a través del Informe n.º 1025-2024/MPS-GDUel-SGO de 8 de julio de 2024.





Aunado a lo anterior, se advierte que mediante Carta n.º 012-2024/C.S.H/OYOB-RL de 2 de agosto del 2024, el “Consortio Supervisor Huangalá” también ha presentado a la “Entidad” la conformidad a la Valorización del Saldo de Obra n.º 2 correspondiente al mes de julio de 2024 por el monto de S/ 2 423 469,09 incluido IGV.

Sin embargo, de la revisión efectuada a la documentación obtenida por la Comisión de Control la cual fue proporcionada por la “Entidad” relacionada con la ejecución del “Saldo de la Obra: I.E. Jorge Basadre Grohmann”, se advierte que en los expedientes de las valorizaciones presentadas no se cuenta con las planillas de metrados, planos o croquis de seguimiento de las partidas ejecutadas durante los respectivos periodos, lo que no es concordante con lo exigido en la Directiva 001-2022-OSCE/CD y su Anexo n.º 1: “Documentación para la presentación de la valorización”, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
Documentación para la presentación de la valorización

N	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables Diarios	De Mayores Costos Directos	De Intereses Legales	Del Expediente Técnico
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	x	x	x	x	x	x	
2	Resumen de la Valorización	x	x	x	x	x	x	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	x	x	x				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	x	x	x				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	x						x
7	Cálculo de reajustes	x	x	x				
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	x						
10	Gráfico de la Curva S	x						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	x	x	x				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	x	x	x				
13	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	x	x	x	x	x	x	x
14	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	x						
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			x				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra				x			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					x		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						x	
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							x

Fuente: Anexo n.º 1: “Documentación para la presentación de la valorización” DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE.

Las situaciones desarrolladas precedentemente, no es concordante con la siguiente normativa

- Directiva n.º 001-2022-OSCE/CD, Gestión de las valorizaciones de obra a través del sistema electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, aprobada mediante Resolución n.º 002-2022-OSCE-PRE.

“(…)

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“(…)

7.3.1 Presentación de la valorización

- El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección. La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N°01 de la presente Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización, La entidad no puede exigir la presentación de documentos adicionales a los previstos en el mencionado anexo.

“(…)”





- ✕ Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado con Decreto Supremo n.º 162-2024-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

(...)

**TÍTULO VII
EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

(...)

**CAPÍTULO VI
OBRAS**

(...)

Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista (...).

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización

(...)"

La situación antes descrita podría generar que la entidad realice pagos por partidas sin el sustento técnico mínimo requerido.



3. AUSENCIA DE LOS PROFESIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA PERMANENTE Y DIRECTA DE LA OBRA, ASÍ COMO DE AQUEL PROPUESTO POR LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA PARA VELAR POR SU CORRECTA EJECUCIÓN Y POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NO GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y GENERAR, ASIMISMO, EL RIESGO QUE LA ENTIDAD NO APLIQUE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES POR S/ 2 575,00.

Durante la visita de inspección física a la ejecución del "Saldo de la Obra: I.E. Jorge Basadre Grohmann" llevada a cabo el 5 de agosto de 2024 en presencia del Residente de Obra, personal de la Supervisión, así como de la representante de la "Entidad", cuyos resultados se encuentran registrados en el "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-SCC-2473582" de 5 de agosto de 2024, la Comisión de Control constató que los siguientes profesionales considerados en el expediente de contratación y que fueron ofrecidos contractualmente por el "Consortio Ingenieros y Asociados" para encargarse de la dirección técnica permanente y directa de la obra, no fueron encontrados en obra:





Cuadro n.º 10
Profesionales de "Consortio Ingenieros y Asociados" no encontrados en Obra

Cargo	Nombre y Apellidos	Nº de colegiatura CIP o CAP	Incidencia %	Se encontró en obra 05/08/2024	
				SI	NO
Especialista en Estructuras	Jesus Jimenez Juarez	171743	100		X
Especialista en Calidad	Bryand Alberto Namuche Vite	266470	100		X

Así también, respecto al personal ofrecido contractualmente por la Supervisión de Obra "Consortio Supervisor Huangalá" para velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, no fue encontrado en obra el siguiente personal:

Cuadro n.º 11
Profesionales de "Consortio Supervisor Huangalá" no encontrados en Obra

Cargo	Nombre y Apellidos	Nº de colegiatura CIP o CAP	Incidencia %	Se encontró en obra 05/08/2024	
				SI	NO
Ingeniero Supervisor de Obra	Lestter Andres Batiffora Caballero	205810	100		X

Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-SCC-2473582" de 5 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.



Situación que reviste particular importancia, si tenemos en cuenta que, durante la visita de inspección física a la ejecución del "Saldo de la Obra: I.E. Jorge Basadre Grohmann", se constató la ejecución de trabajos de encofrado y desencofrado de losas de techo, habilitación de aceros para elementos estructurales de losa aligerada, asentado de ladrillo y revoques; por lo que resultaba de imperiosa necesidad la presencia del Especialista de Estructuras y el Especialista de Calidad del contratista "Consortio Ingenieros y Asociados", así como el Ingeniero Supervisor de Obra por parte del "Consortio Supervisor Huangalá".

Estando a lo señalado precedentemente, debe precisarse que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera: Penalidades, del Contrato n.º 008-2024/MPS-OGAyF de 17 de mayo de 2024, la ausencia del Supervisor de Obra encargado de la dirección técnica permanente y directa de la obra se encuentra penalizada con un pago del 0.5 de la UIT; consecuentemente en el presente caso, la penalidad que resultaría aplicable a la supervisión asciende a S/ 2 575,00, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 12
Penalidad al "Consortio Ingenieros y Asociados"

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Nº Veces	UIT de año 2024 (S/)	Forma de cálculo	Penalidad (S/)
1	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra.	1	5 150,00	(0.5 UIT) por cada día de ausencia.	$P_1 = 0,5 \times \text{UIT}$ $P_1 = 0,5 \times 5 150,00$ $P_1 = 2 575,00$

Fuente: Contrato n.º 008-2024/MPS-OGAyF de 17 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.



En ese sentido, se debe indicar que la cuantificación total de la penalidad a la ejecución y supervisión de la obra determinada asciende a S/ 2 575,00.

La situación descrita precedentemente, no es concordante con la siguiente normativa:



- ✗ Contrato n.º 008-2024/MPS-OGAyF de 17 de mayo de 2024 para el servicio de Consultoría de Obra.

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
11	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de obra	(0.5 UIT) por cada día de ausencia	Según informe emitido por el Coordinador de obra o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado
(...)	(...)	(...)	(...)

"(...)"

- ✗ Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019.



"(...)

TÍTULO VII

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

"(...)

CAPÍTULO VI

OBRAS

"(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado.

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. (...)

"(...)

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

"(...)

190.8. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, (...)"

Los hechos expuestos precedentemente, podría afectar la calidad y vida útil de la obra y generar asimismo, el riesgo que la entidad no aplique las penalidades correspondientes por S/ 2 575,00.





4. **SALDO DE OBRA NO CONSIDERA INTERVENCIÓN ALGUNA EN LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL NIVEL SECUNDARIA, LA CUAL AL ENCONTRARSE EXPUESTA A LA INTEMPERIE Y A LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA, PODRÍA PONER EN RIESGO EL MONTO INVERTIDO EN SU CONSTRUCCIÓN ASCENDENTE A S/ 2 604 206,93.**

Como marco referencial, debe señalarse que, a efectos de ejecutar la Obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMANN - VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" con Código Único de Inversión n.º 2473582", la "Entidad" mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 043-2020/MPS-GM de 26 de febrero de 2020 aprobó el Expediente Técnico del proyecto en mención, cuya intervención contemplaba como meta respecto a la construcción de Aulas Pedagógicas: 08 Aulas Nivel Inicial, 19 Aulas Nivel Primaria, 14 Aulas Nivel Secundaria; incluidos módulos de Servicios Higiénicos (SS.HH) para alumnos y alumnas, así como espacios complementarios.

Así, debe precisarse que a efectos de ejecutar dicha obra la "Entidad" a través del Contrato n.º 001-2021/MPS-SGL de 07 de enero de 2021 contrató a la empresa "MB INGENIEROS ASOCIADOS SAC"; sin embargo, ante la resolución de contrato con dicho contratista, la "Entidad" a efectos de culminar la construcción de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 100-2024/MPS/GM de 11 de marzo de 2024, aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra, según el texto que se reproduce a continuación:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Saldo de obra del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN-VILLA HUANGALA- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CON CÓDIGO IRI N°2473582, con un monto total de inversión que asciende a la suma de Doce Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Seis con 13/100 Soles (S/ 12'757,506.13) (...)"



Ahora bien, respecto al Expediente Técnico del Saldo de Obra aprobado, resulta necesario indicar que según se desprende del apartado "**METAS – PROGRAMACION DE AMBIENTES**", consignado en los considerandos de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 100-2024/MPS-GM la Meta I, contempla intervenir en Aulas Pedagógicas únicamente en: 08 Aulas Nivel Inicial, 19 Aulas Nivel Primaria; incluidos módulos de Servicios Higiénicos (SS.HH.) para alumnos y alumnas, así como sus respectivos espacios complementarios, no considerando, las 14 Aulas Nivel Secundaria y sus respectivos Servicios Higiénicos (SS. HH).

Aunado a lo anterior, la documentación obrante que sustenta el proceso de selección para la Contratación Directa n.º 003-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA del SEACE revela que el Expediente Técnico del Saldo de Obra que tiene como título: -**SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN – C.P. HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA – SULLANA META I: INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMÉTRICO Y OBRAS EXTERIORES"**, no considera intervención alguna en la zona destinada al nivel secundario.



Situación que fue corroborada por la Comisión de Control en la visita de inspección física al lugar donde se viene construyendo la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann, que se llevó a cabo en presencia del Residente de Obra, personal de la Supervisión de Obra, así como de la representante de la "Entidad", cuyos resultados se encuentran registrados en el "**ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-SCC-2473582**" de 5 de agosto de 2024, al no haberse advertido ninguna intervención en los pabellones del Nivel Secundario constatándose que los pabellones "F" y "G" se encuentran a nivel de vaciado de columnas de segundo nivel y



acero colocado para vigas de techo de segundo nivel, en tanto que el pabellón "E" y los Servicios Higienicos (SS.HH.) se encuentran a nivel de vaciado de cimentación y acero vertical colocado.

Situación que reviste particular importancia, si tenemos en cuenta que el primer piso de los pabellones "F" y "G" del nivel Secundario construidos por el primer contratista "MB INGENIEROS Y ASOCIADOS SAC" presentan muestras de humedad en cielos rasos de losas; advirtiéndose además, oxidación en aceros de vigas y columnas de las estructuras construidas, y tuberías de PVC para instalaciones sanitarias expuestas a la luz solar y a las inclemencias del clima, tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

Vistas fotográficas n.º 3
Estado situacional Nivel Secundaria

	
<p>Vista panorámica de Pabellón "F", acero de vigas del segundo nivel expuesto.</p>	<p>Vista panorámica de Pabellón "G", acero de vigas del segundo nivel expuesto.</p>
	
<p>Vista de cielo raso en techo del primer nivel de Pabellón "F".</p>	<p>Vista de cielo raso en techo del primer nivel de Pabellón "G".</p>
	
<p>Vista panorámica de Pabellón "E", a nivel de cimentación y acero de columnas expuesto.</p>	<p>Vista de ss.hh. de Nivel Secundaria a nivel de cimentación con a cero y tuberías sanitarias expuestas.</p>





Escaleras del Pabellón "G" a nivel de cimentación con acero expuesto.

Oxidación de acero de columnas expuesto en Pabellón "E".

Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-SCC-2473582" de 5 de agosto de 2024.

Así, la importancia de lo señalado y mostrado precedentemente, radica en que según se desprende de la documentación que sustentan la Resolución de Alcaldía n.° 0846-2022/MPS de 27 de junio de 2022, que aprobó la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2021/MPS-SGL, así como de la Resolución de Alcaldía n.° 0689-2022/MPS de 1 de junio del 2022 que aprobó el Peritaje Físico – Técnico Financiero de la Obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN – VILLA HUANGALÁ – DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA", y, del análisis de la Evaluación Financiera del Peritaje Físico – Técnico – Financiero elaborado por el Ing. Luis M. Morán Yañez, del apartado "5.1 Metrados ejecutados en obra", establece el porcentaje de intervención en el Nivel Secundaria, considerado para la elaboración de la Liquidación de Obra "Saldo de la Obra: I.E. Jorge Basadre Grohmann", el monto pagado por la infraestructura construida en el Nivel Secundaria por el primer contratista "MB INGENIEROS ASOCIADOS SAC", la cual está sufriendo deterioro al estar expuesta a la intemperie y a las inclemencias del clima, que asciende a S/ 2 604 206,93, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 13
Monto pagado por la infraestructura construida en el Nivel Secundaria.

Descripción	Módulo E (S/)	Módulo F (S/)	Módulo G (S/)	Escalera 8 -G (S/)	SS.HH. n.° 2 (S/)	Cisterna y Tanque Elevado (S/)	TOTAL (S/)
Obras provisionales, trabajos preliminares, trabajos preliminares, seguridad y salud	-	-	-	-	-	-	-
Estructuras	359 249,81	412 011,37	308 665,08	42 369,95	67 362,11	78 807,53	1 268 465,84
Arquitectura	-	322 058,20	235 172,91	40 593,23	-	-	597 824,33
Instalaciones Sanitarias	-	-	-	-	-	-	-
Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	17 179,31	14 920,39	20 701,45	-	-	-	52 801,15
COSTO DIRECTO	376 429,12	748 989,95	564 539,43	82 963,18	67 362,11	78 807,53	1 919 091,33
GASTOS GENERALES (7%)	26 350,04	52 429,30	39 517,76	5 807,42	4 715,35	5 516,53	134 336,39
UTILIDAD (8%)	30 114,33	59 919,20	45 163,15	6 637,05	5 388,97	6 304,60	153 527,31
SUB TOTAL	432 893,49	861 338,45	649 220,35	95 407,65	77 466,43	90 628,66	2 206 955,03
IGV (18%)	77 920,83	155 040,92	116 859,66	17 173,38	13 943,96	16 313,16	397 251,91
PRESUPUESTO TOTAL	510 814,32	1 016 379,37	766 080,01	112 581,03	91 410,38	106 941,82	2 604 206,93

*Nota: El monto ha sido calculado en referencia al apartado "5.1 Metrados ejecutados en obra" del Peritaje Físico - Técnico - Financiero, del Ing. Luis M. Morán Yañez, realizado a la ejecución de la "Recuperación de la infraestructura de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann - Villa Huangalá - Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura"

Fuente: Evaluación financiera: Peritaje Físico – Técnico – Financiero, elaborado el perito Dr. Ing. Luis M. Morán Yañez
Elaborado por: Comisión de control





La situación desarrollada precedentemente, no es concordante con la siguiente normativa:

- ✗ Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

"(...)

TÍTULO VII

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

"(...)

CAPÍTULO VI

OBRAS

"(...)

Artículo 207. Resolución del Contrato de Obras

"(...)

207.3. *Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación.*

"(...)"

La situación antes descrita podría afectar la infraestructura construida del Nivel Secundaria y poner en riesgo el monto invertido en su construcción ascendente a S/ 2 604 206,93.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Valorización n.º 2 del saldo de la Obra denominada: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMANN-VILLA HUANGALÁ - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" con Código Único de Inversión n.º 2473582, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Sullana.

VII. INFORMACION DE REPORTE DE AVANCES ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN:

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Valorización n.º 2 del saldo de la Obra denominada: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMANN-VILLA HUANGALÁ - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" con Código Único de Inversión n.º 2473582 se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la obra antes mencionada.



X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la "Entidad" el presente Informe de Hito de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Valorización n.º 2 del saldo de la Obra denominada: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMANN-VILLA HUANGALÁ - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" con Código Único de Inversión n.º 2473582, a fin que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos de la referida obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la "Entidad" que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sullana, 23 de agosto de 2024.



Manuel Enrique Limo Tello
Supervisor
Comisión de Control



Norvil Santiago Castillo Garcia
Jefe
Comisión de Control



Wilder Alonso Castro Nieves
Jefe de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sullana

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



1. EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO EN VIGAS Y VIGUETAS, NO ACORDES CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, ASÍ COMO EFLORESCENCIA EN LADRILLOS DE LOSA ALIGERADA, PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA; PONIÉNDOSE EN RIESGO EL MONTO INVERTIDO EN SU EJECUCIÓN EN S/ 35 679,37 Y ADEMÁS LA FINALIDAD PÚBLICA QUE MOTIVÓ LA INTERVENCIÓN.

N°	Documento
1	"ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-SCC-2473582" de 5 de agosto de 2024.
2	Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 100-2024/MPS/GM de 11 de marzo de 2024.
3	Valorización del Saldo de Obra n.° 2, correspondiente al mes de julio de 2024.

2. PRESENTACIÓN DE VALORIZACIONES DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA POR UN TOTAL DE S/ 4 814 830,70 SIN LAS RESPECTIVAS PLANILLAS DE METRADOS Y PLANOS O CROQUIS DE SEGUIMIENTO DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA VIGENTE, PODRÍA GENERAR QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR PARTIDAS SIN EL SUSTENTO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO.

N°	Documento
1	Valorización del Saldo de Obra n.° 1, correspondiente al mes de junio de 2024.
2	Informe n.° 1025-2024/MPS-GDUel-SGO de 8 de julio de 2024.
3	Valorización del Saldo de Obra n.° 2, correspondiente al mes de julio de 2024.
4	Carta n.° 012-2024/C.S.H/OYOB-RL de 2 de agosto del 2024.

3. AUSENCIA DE LOS PROFESIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA PERMANENTE Y DIRECTA DE LA OBRA, ASÍ COMO DE AQUEL PROPUESTO POR LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA PARA VELAR POR SU CORRECTA EJECUCIÓN Y POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NO GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y GENERAR ASIMISMO, EL RIESGO QUE LA ENTIDAD NO APLIQUE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES POR S/ 2 575,00.

N°	Documento
1	"ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-SCC-2473582" de 5 de agosto de 2024.
2	Contrato n.° 008-2024/MPS-OGAyF de 17 de mayo de 2024.
3	Contrato n.° 009-2024/MPS-OGAyF el 20 de mayo de 2024.





4. SALDO DE OBRA NO CONSIDERA INTERVENCIÓN ALGUNA EN LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL NIVEL SECUNDARIA, LA CUAL AL ENCONTRARSE EXPUESTA A LA INTEMPERIE Y A LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA, PODRÍA PONER EN RIESGO EL MONTO INVERTIDO EN SU CONSTRUCCIÓN ASCENDENTE A S/ 2 604 206,93.

N°	Documento
1	"ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-SCC-2473582" de 5 de agosto de 2024.
2	Resolución de Alcaldía n.° 0689-2022/MPS de fecha 1 de junio del 2022
3	Resolución de Alcaldía n.° 0846-2022/MPS de 27 de junio de 2022
4	Expediente Técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 043-2020/MPS-GM de 26 de febrero de 2020.
5	Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 100-2024/MPS/GM de 11 de marzo de 2024.



Sullana, 23 de agosto de 2024

OFICIO N° 0359-2024-CG/OCI-0455

Señor

Marlem Marcelino Mogollón Meca

Alcalde

Municipalidad Provincial de Sullana

Sullana/Sullana/Piura

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 045-2024-OCI/0455-SCC.
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Es grato dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la obra denominada: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMANN - VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA” con Código Único de Inversión n.° 2473582, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 045-2024-OCI/0455-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de este Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.



Firmado digitalmente por CASTRO
NIEVES Wilder Alonso FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-08-2024 13:03:06 -05:00

Wilder Alonso Castro Nieves
Jefe de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sullana

c.c.
Archivo
0455/WACN/melt/nscg



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/0455-02-001-038

DOCUMENTO : OFICIO N° 0359-2024-CG/OCI-0455

EMISOR : WILDER ALONSO CASTRO NIEVES - JEFE DE OCI - SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA I.E. JORGE BASADRE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARLEM MARCELINO MOGOLLON MECA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477021

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 29

Sumilla: Es grato dirigirme a usted para informarle que de la revisión a la información y documentación vinculada a la obra denominada: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMANN - VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" con Código Único de Inversión n.º 2473582, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 045-2024-OCI/0455-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de este OCI en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 359-2024-CG-OCI-0455 JBG HC 1[F]
2. Informe HC 45-2224-OCI-0455-SCC HC 1 JBG[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0359-2024-CG/OCI-0455

EMISOR : WILDER ALONSO CASTRO NIEVES - JEFE DE OCI - SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA I.E. JORGE BASADRE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARLEM MARCELINO MOGOLLON MECA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Sumilla:

Es grato dirigirme a usted para informarle que de la revisión a la información y documentación vinculada a la obra denominada: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMANN - VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" con Código Único de Inversión n.° 2473582, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 045-2024-OCI/0455-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de este OCI en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477021**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/0455-02-001-038
2. Oficio 359-2024-CG-OCI-0455 JBG HC 1[F]
3. Informe HC 45-2224-OCI-0455-SCC HC 1 JBG[F]

NOTIFICADOR : NORVIL SANTIAGO CASTILLO GARCIA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

